



**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°059 -2004-MA-DRA/Ap-DSRA-ATDR-AND**

Andahuaylas, 12 de febrero de 2004

Sergio

**VISTO:**

El expediente con Registro N°170-2004, de fecha 12-02-2004, organizado por el **COMITÉ DE REGANTES TEJAHUASI CANAL I**, canal de riego Tejahuasi Canal I, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Sub Sector de Riego Chincheros, Departamento de Apurímac, mediante el cual solicitan el reconocimiento de su organización como parte integrante de la Junta de Usuarios y de la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas.

**CONSIDERANDO:**

Que, en Asamblea Extraordinaria de fecha 21-12-2003, guardándose las formalidades de Ley se procedió a renovar a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES TEJAHUASI CANAL I**, Canal de Riego Tejahuasi Canal I, cuya fuente de captación es el Río Chincheros,

Que, Mediante D.S. N°057-2000-AG, Reglamento de Organización Administrativa del Agua; D.L. N° 653 "Ley de Promoción de las Inversiones del Sector Agrario" que reglamenta D.S. N° 048-91.AG/OGA-OAD-UT, determinan el periodo de vigencia de los miembros de las juntas Directivas de las Organizaciones de Usuarios de Agua de Riego;

Que, contando con la opinión favorable de la Junta De Usuarios Del Distrito De Riego Andahuaylas;

Que, en concordancia a lo dispuesto por el Art. 36 del D.S. N°057-2000-AG y 126° del D.S. N° 048-97-AG/OGA-OAD-UT y en uso de las facultades conferidas por R.S. N°079-2001-AG, de fecha 15.03.2001, la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°** .- Reconocer a la Junta Directiva del **COMITÉ DE REGANTES TEJAHUASI CANAL I**, Canal de Riego Tejahuasi Canal I, cuya fuente de captación es el Río Chincheros, ubicado en la jurisdicción del Distrito de Chincheros, Provincia de Chincheros, Sub Sector de Riego Chincheros, Sector de Riego Andahuaylas, comprensión del Distrito de Andahuaylas, Departamento de Apurímac.

**ARTICULO 2°** .- La Junta Directiva estará conformada por los siguientes agricultores usuarios de agua de riego:

<b>PRESIDENTE</b>	:	<b>Sr. WILBER AMAO MARTINEZ</b>
<b>SECRETARIO</b>	:	<b>Sr. BRAULIO DOMINGUEZ CARBAJAL</b>
<b>TESORERO</b>	:	<b>Sr. CIRILO MEDINA CACERES</b>
<b>VOCAL</b>	:	<b>Sr. ANTONIO URRUTIA LUQUE</b>

**ARTICULO 3°** .- El Comité de Regantes que se reconoce por la presente resolución a partir de la fecha, tiene **VIGENCIA HASTA DICIEMBRE DEL AÑO 2006**, y estará obligado a ejercer las atribuciones y funciones que señala el Reglamento de Organización Administrativa del Agua, aprobado por D.S. N° 057-2001-AG; en coordinación con la Comisión de Regantes, la Junta de Usuarios y la Administración Técnica del Distrito de Riego Andahuaylas, así como las disposiciones emanadas por la "Ley General de Aguas" y sus reglamentos bajo responsabilidad, caso contrario se procederá a la revocatoria de la presente Resolución y a las medidas correctivas del caso de acuerdo a normas vigentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
Sub Región de Agricultura Andahuaylas  
Instituto Nacional de Recursos Naturales

Ing° Eliseo M. Puelles Lozada  
Administrador Técnico Dist. de Riego  
Andahuaylas